

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
PROVEEDURIA COMERCIAL Y MANUFACTURERA S.A DE C.V

R.F.C.: PCM06118LN7

DIRECCIÓN: CALLE DE CUESTA NO 71 COL. SAN CRISTOBAL, C.P. 62230,  
CUERNAVACA MORELOS.

TELÉFONO:

DT-2018-059 ADQ  
REPRESENTANTE LEGAL: C. EDITH HERNÁNDEZ STANFORD

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,  
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36  
50  
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,  
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

2911

FECHA DE ENTREGA:  
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL  
ÁREA REQUERENTE

FECHA DE  
ELABORACIÓN 20 04 18 HOJA No. 1 DE 7  
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**NO APLICA**

VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )

No.

FECHA DE FALLO: \_\_\_\_\_  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: \_\_\_\_\_  
DIRECTA: \_\_\_\_\_

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

**NO APLICA**

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APlicará UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA  
DIA NATURAL DE DEVIORA EN LA ENTREGA DE  
LOS BIENES.

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                          | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|---------|---|-------------------|------------------|-----------------|
| 1       | PORTA HERRAMIENTAS DE PILIESTER 20 COMPARTIMENTOS           | 5                 | PIEZAS           | \$ 562.28       |
| 2       | PINZA PROFESIONAL PARA ELECTRICISTA 9" MANGO DE VINIL       | 20                | PIEZAS           | \$ 136.86       |
| 3       | PINZA CORTE DIAGONAL 7" MANGO DE VINIL                      | 20                | PIEZAS           | \$ 79.83        |
| 4       | PINZA PUNTA Y CORTE 8" MANGO DE VINIL                       | 20                | PIEZAS           | \$ 77.55        |
| 5       | PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO, REFORZADA             | 10                | PIEZAS           | \$ 177.92       |
| 6       | PISTOLA PROFESIONAL PARA PINTAR, DE GRAVEDAD, VASO PLASTICO | 10                | PIEZAS           | \$ 755.02       |
| 7       | COMPRESOR 50 LITROS LUBRICADO VERTICAL                      | 5                 | PIEZAS           | \$ 4,293.25     |
| 8       | EXTENSIÓN DE ACERO PARA RODILLO 2.4 MT                      | 20                | PIEZAS           | \$ 126.00       |
| 9       | ESPATULA FLEXIBLE MANGO MADERA 3"                           | 20                | PIEZAS           | \$ 57.02        |
| 10      | ESPATULA FLEXIBLE MANGO MADERA 2"                           | 20                | PIEZAS           | \$ 42.20        |
| 11      | ESPATULA FLEXIBLE MANGO MADERA 1"                           | 20                | PIEZAS           | \$ 38.78        |
| 12      | MINI-RODILLO PARA PINTAR ESPONJA NYLON 4X3/4"               | 50                | PIEZAS           | \$ 29.65        |
| 13      | RODILLO PARA PINTAR 5/8 FELPA SUAVE LONGITUD 9"             | 100               | PIEZAS           | \$ 37.64        |
| 14      | RODILLO PARA PINTAR 5/8 FELPA SUAVE LONGITUD 9"             | 100               | PIEZAS           | \$ 33.08        |
| 15      | CUCHILLO PARA ELECTRICISTA DE 6"                            | 10                | PIEZAS           | \$ 36.50        |
| 16      | CUCHILLO PARA LINOLEO DE 6"                                 | 10                | PIEZAS           | \$ 49.04        |
| 17      | EMPAQUE CONICO PARA PALANCA DE FLUXOMETRO                   | 10                | PIEZAS           | \$ 31.94        |
| 18      | EMPAQUE ORNG DE NEOPRENO                                    | 10                | PIEZAS           | \$ 17.11        |
| 19      | CEPILLO PARA PINTOR CERDA NATURAL Y SINTETICA               | 20                | PIEZAS           | \$ 51.32        |

REVISÓ:

NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA

CARGO: DIRECTOR DE REC. MATER. Y SERVS.

GENERAL

CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN  
SOLARES  
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. DAVID MELCHOR MIRANDA  
ORTEGA  
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y  
APOYO LOGÍSTICO

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. EDITH HERNANDEZ STANFORD  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: \_\_\_\_\_

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

*EDITH HERNANDEZ*

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA  
(EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

OBSERVACIONES

FIRMA

CARGO

TELEFONOS

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN  
DÍA: 23 MES: 04 AÑO: 18

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga **CEASUS LAS GENERALES BIENES**, a quienes conjuntamente se les denominarán "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES  
En caso de que lo solicite "la Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **venientece por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso de conformidad con el artículo 65 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

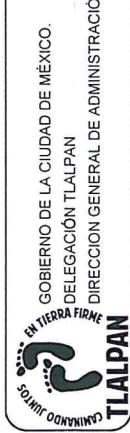
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requerente de los mismos, baje su responsabilidad para efectuar el pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entregado para el envío correspondiente del verificador.

**OCULTAR**  
OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2223 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "la Delegación".



DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
PROVEEDURIA COMERCIAL Y MANUFACTURERA S.A DE C.V  
R.F.C.: PCM06118LN7  
DIRECCION: CALLE DE CUESTA No 71 COL. SAN CRISTOBAL, C.P. 622230,  
CUERNAVACA MORELOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN

CAFEITALES No. 7, COL. RINCÓNADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36

50 HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

TELEFONO: 55 56 72 19 22

REPRESENTANTE LEGAL: C. EDITH HERNÁNDEZ STANFORD

DT-2018-059 ADQ

REQUISICIÓN:

066

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2911

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,

63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

FEDERAL.

|   |                       |      |     |     |          |      |
|---|-----------------------|------|-----|-----|----------|------|
| FECHA DE ENTREGA:                                   | FECHA DE ELABORACIÓN: | DIAS | MES | AÑO | HOJA NO. | 2 DE |
| DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL<br>ÁREA REQUERENTE | 20 04 18              |      |     |     | 7        |      |

|  |   |
|--|---|
| NO APLICA  | VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) |   |
| SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)  |   |
| LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )   |   |
| No.  |   |
| INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )  |   |
| No.  |   |
| FECHA DE FALLO: _____  |   |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____  |   |

|  |   |
|--|---|
| NO APLICA  | VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) |   |
| SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)  |   |
| LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )   |   |
| No.  |   |
| INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )  |   |
| No.  |   |
| FECHA DE FALLO: _____  |   |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____  |   |

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|---------|------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
|         |                                    |                   |                  |                 |
| 20      | FLEXOMETRO DE 10MTS                | 10                | PIEZAS           | \$ 321.62       |
| 21      | CINTA METRICA DE 50 MTS            | 10                | PIEZAS           | \$ 216.69       |
| 22      | ESTUCHE DE DESARMADORES            | 10                | PIEZAS           | \$ 251.37       |
| 23      | JUEGO DE AUTOCLÉ                   | 10                | PIEZAS           | \$ 1,771.22     |
| 24      | CALIBRADOR VERNIER                 | 10                | PIEZAS           | \$ 59.31        |
| 25      | NIVELLES DE MANO                   | 10                | PIEZAS           | \$ 242.93       |
| 26      | LIMA PARA AFILAR MOTOSIERRA 3/16   | 10                | PIEZAS           | \$ 29.65        |
| 27      | LIMA PARA AFILAR MOTOSIERRA 5/32   | 10                | PIEZAS           | \$ 29.65        |
| 28      | LIMA PARA AFILAR MOTOSIERRA 7/32   | 10                | PIEZAS           | \$ 29.65        |
| 29      | SERRUCHO DE PODA                   | 20                | PIEZAS           | \$ 144.84       |
| 30      | MAZO OCTAGONAL 16 LBS              | 20                | PIEZAS           | \$ 755.02       |
| 31      | MAZO OCTAGONAL 14 LBS              | 20                | PIEZAS           | \$ 623.86       |
| 32      | AZADON LANE No 2                   | 10                | PIEZAS           | \$ 151.70       |
| 33      | MARTILLO TIPO CARPINTERO           | 30                | PIEZAS           | \$ 109.49       |
| 34      | MARRO O MACETA DE 4 LBS            | 20                | PIEZAS           | \$ 128.87       |
| 35      | ESTUCHE DE DESARMADORES MAGNETICOS | 30                | PIEZAS           | \$ 304.29       |
| 36      | ARCO PARA SEGUETA                  | 50                | PIEZAS           | \$ 158.54       |
| 37      | SEGUETAS PARA METAL                | 100               | PIEZAS           | \$ 17.11        |

|  |  |  |                                     |
|--|--|--|-------------------------------------|
| ELABORÓ:                                   | REVISÓ:  | POR "LA DELEGACIÓN"                        | POR "LA DELEGACIÓN"                 |
| NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES | NOMBRE: C. CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA           | NOMBRE: C. MARIA DE JESUS HERRERO VAZQUEZ  | NOMBRE: C. EDITH HERNANDEZ STANFORD |
| CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES               | CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS | CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | CARGO: REPRESENTANTE LEGAL          |
| FIRMA:                                     | FIRMA:   | FIRMA:                                     | FIRMA:                              |

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

OBSERVACIONES

*EDITH HERNANDEZ*

EL PRESENTE ACREDITA LA  
CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU  
OBJETO SOCIAL LE PERMITE  
ESE CONTRATO MEDIANTE LA SCRIPRA  
PUBLICA NO. (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

FIRMA

CARGO

TELEFONOS

*SS 18 4/2 1033*  
— 23 04 18

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PUBLICA NO.

FAX:

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DIA: MES: AÑO:

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga **CHAGS CLAS GENERALES** CON CARGO A LOS BIENES

bienes antes señalados, cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominarán como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes

objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **variente** por **ciento** (25%) del total del valor del contrato, se encuentren

en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya efectuado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente

requistadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor"; para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes o Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

Los bienes entregados por "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la **Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico**, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o star por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna "La Delegación".

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
PROVEEDURIA COMERCIAL Y MANUFACTURERA S.A DE C.V  
R.F.C.: PCM06118LN7  
DIRECCIÓN: CALLE DE CUESTA No 71 COL. SAN CRISTOBAL, C.P. 62230,  
CUERNAVACA MORELOS.

TELÉFONO:  
DT-2018-059 ADQ

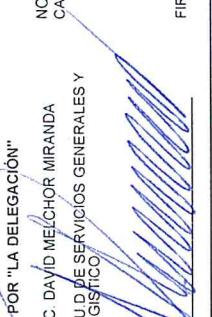
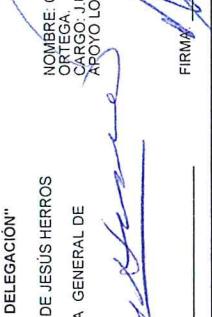
CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

REQUISICIÓN:  
066

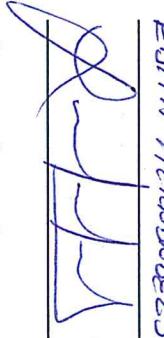
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
2911

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 ,  
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES   | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|---------|--|-------------------|------------------|-----------------|
| 39      | BARRETA DE PUNTA ESCOPIO 40 MM<br>BARRETA DE PUNTA ESCOPIO 67 MM   | 20                | PIEZAS           | \$ 374.09       |
| 40      | MACHETE DOBLE FILO   | 20                | PIEZAS           | \$ 452.78       |
| 41      | HACHA MODELO MICHIGAN  | 20                | PIEZAS           | \$ 242.93       |
| 42      | ESTUCHE DE 18 BROCAS P/METAL<br>ESTUCHE DE 25 BROCAS P/METAL<br>JUEGO DE 10 CINCELES<br>CINCELES DE CUNA EN FRIO | 20                | PIEZAS           | \$ 321.62       |
| 43      | ESTUCHE DE LLAVES<br>JUEGO DE 30 LLAVES<br>JUEGO DE 8 LLAVES   | 10                | PIEZAS           | \$ 109.49       |
| 44      | BOLSAS PARA DORMIR SLIPPING  | 10                | PIEZAS           | \$ 840.11       |
| 45      | LLAVE AJUSTABLE PERICO   | 20                | PIEZAS           | \$ 506.39       |
| 46      | LLAVE ESTILSON DE 18"  | 10                | PIEZAS           | \$ 704.84       |
| 47      | LLAVE ESTILSON DE 14"  | 10                | PIEZAS           | \$ 429.98       |
| 48      | CINTA DE AISLAR  | 10                | PIEZAS           | \$ 387.77       |
| 49      | PINZA DE PRESIÓN   | 10                | PIEZAS           | \$ 75.28        |
| 50      | PALA CALADORA  | 20                | PIEZAS           | \$ 1.706.67     |
| 51      | PALA CARBONERA   | 30                | PIEZAS           | \$ 189.32       |
| 52      | REVIÓ  | 20                | PIEZAS           | \$ 399.18       |
| 53      | NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA<br>CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES                 | 20                | PIEZAS           | \$ 270.29       |
| 54      | NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERRERA VAZQUEZ  | 20                | PIEZAS           | \$ 10.27        |
| 55      | CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN   | 20                | PIEZAS           | \$ 150.54       |
| 56      | NOMBRE: C. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  | 30                | PIEZAS           | \$ 180.21       |
| 57      | CARGO: JUEDE DE SERVICIOS GENERALES Y APoyo LOGÍSTICO  | 30                | PIEZAS           | \$ 245.20       |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| ELABORÓ:<br>NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES<br>CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES        | REVISÓ:<br>NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA<br>CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | POR "LA DELEGACIÓN"<br>NOMBRE: C. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA<br>CARGO: JUEDE DE SERVICIOS GENERALES Y APoyo LOGÍSTICO | POR "LA DELEGACIÓN"<br>NOMBRE: C. EDITH HERNANDEZ STANFORD<br>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL        |
| FIRMA:<br> | FIRMA:<br>               | FIRMA:<br>                          | FIRMA:<br> |

CONTRATO (REVERSO)

|   |   |  |  |               |
|---|---|--|--|---------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE  | <u>EDITH HERIBERTO S.</u>   |  |  | OBSERVACIONES |
| FIRMA   |  |  |  |               |
| CARGO   |   |  |  |               |
| TELEFONOS   | <u>5518421033</u>   |  |  |               |
| FAX   |   |  |  |               |
| FECHA DE FORMALIZACIÓN  |   |  |  |               |
| DÍA: <u>23</u> MES: <u>01</u> AÑO: <u>18</u>  |   |  |  |               |
| <p>ACEDETA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)</p> |   |  |  |               |

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a cumplir con los bienes, antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominarán como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES**  
 En caso de que lo solicite "la Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO**  
 Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya efectuado dicha entrega, su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicha pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

**TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES**  
 La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: foto, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para el efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

**CUATRO: CLÁUSULAS GENERALES**  
**BIENES**  
 Los bienes que entrega "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

**QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE**  
 En el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

**SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
 Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "la Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato. Lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

**SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.**  
**OCTAVA:** "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

**NOVENA:** "la Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "la Delegación".

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
PROVEEDURIA COMERCIAL Y MANUFACTURERA S.A DE C.V

R.F.C.: PCM06118LN7

DIRECCIÓN: CALLE DE CUESTA No 71 COL. SAN CRISTOBAL, C.P. 62230,  
CUERNAVACA MORELOS.

TELÉFONO: 55 56 72 19 22

REPRESENTANTE LEGAL: C. EDITH HERNÁNDEZ STANFORD

DT-2018-059 ADQ

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:**

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,  
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36  
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.  
GDF5712054NA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD  
DE MEXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,  
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

2911

**CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

| PARTIDA | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|---------|-------------------|------------------|-----------------|
| 58      | 20                | PIEZAS           | \$ 310.22       |
| 59      | 20                | PIEZAS           | \$ 110.63       |
| 60      | 20                | PIEZAS           | \$ 659.22       |
| 61      | 20                | PIEZAS           | \$ 239.57       |
| 62      | 20                | PIEZAS           | \$ 160.81       |
| 63      | 20                | PIEZAS           | \$ 2,700.75     |
| 64      | 20                | PIEZAS           | \$ 90.10        |
| 65      | 20                | PIEZAS           | \$ 205.29       |
| 66      | 20                | PIEZAS           | \$ 238.14       |
| 67      | 20                | PIEZAS           | \$ 420.85       |
| 68      | 100               | PIEZAS           | \$ 17.11        |
| 69      | 100               | PIEZAS           | \$ 49.04        |
| 70      | 100               | PIEZAS           | \$ 88.96        |
| 71      | 10                | PIEZAS           | \$ 565.70       |
| 72      | 10                | PIEZAS           | \$ 891.89       |
| 73      | 10                | PIEZAS           | \$ 815.47       |
| 74      | 10                | PIEZAS           | \$ 996.81       |
| 75      | 10                | PIEZAS           | \$ 767.56       |
| 76      | 20                | PIEZAS           | \$ 39.69        |

POR "LA DELEGACIÓN"

ELABORÓ:

*C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES*

NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES  
CARGO: JU.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA: *C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES*

POR "EL PROVEEDOR"

REVISÓ:

NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA

CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA: *C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA*

NOMBRE: C. EDITH HERNANDEZ STANFORD

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: *C. EDITH HERNANDEZ STANFORD*

NOMBRE: C. DAVID MELCHOR MIRANDA

CARGO: JU.D. DE SERVICIOS GENERALES Y APoyo LOGÍSTICO

FIRMA: *C. DAVID MELCHOR MIRANDA*

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

*Edith Heribunders*

OBSERVACIONES

EL PRESENTE  
CONSTITUYE LA EMPRESA, QUE SE  
REFERENCIA AL CONTRATO DE  
COMERCIO DE LOS BIENES, OBJETO DE  
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA NO (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES).

FIRMA

CARGO

*REP. LEGAL*

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA (HO).

TELÉFONOS

*5518421033*

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: *23* MES: *04* AÑO: *18*

Para los efectos del presente Contrato se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga **CONTRATULAR** los bienes, antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominarán como "Los Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad haya efectuado plenamente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacenamiento central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: foto, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de señalar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

**CLÁUSULAS GENERALES**

LOS BIENES

Los bienes que entrega "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la **JEFE** de la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
PROVEEDURIA COMERCIAL Y MANUFACTURERA S.A DE C.V.  
R.F.C.: PCM06118LN7  
DIRECCION: CALLE DE CUESTA No 71 COL. SAN CRISTOBAL, C.P. 62230,  
CUERNAVACA, MORELOS.

TELÉFONO: 55 56 72 19 22

REPRESENTANTE LEGAL: C. EDITH HERNÁNDEZ STANFORD  
REQUISICIÓN: 066  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2911

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,  
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCION. TEL. 56 03 36  
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,  
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|---------|---|-------------------|------------------|-----------------|
|         |   |                   |                  |                 |
| 77      | ESCALERA PLEGABLE 2 METROS DE ALUMINIO<br>ESCOBA DE ARANA   | 50                | PIEZAS           | \$ 1,265.98     |
| 78      | ESPATULA CON MANGO  | 20                | PIEZAS           | \$ 143.70       |
| 79      | GATO HIDRÁULICO DE 3 TON  | 20                | PIEZAS           | \$ 36.50        |
| 80      | GATO HIDRÁULICO DE 2 TON  | 10                | PIEZAS           | \$ 7,667.70     |
| 81      | HACHA DE LEÑADOR  | 10                | PIEZAS           | \$ 8,529.92     |
| 82      | HACHA MICHIGAN 3 1/2 LB CON MANGO DE 33" CABEZA FORJADA DE ACERO 1045 CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCIÓN | 10                | PIEZAS           | \$ 187.05       |
| 83      | HACHA PULASKI   | 10                | PIEZAS           | \$ 273.73       |
| 84      | HACHA PULASKI 3 1/2 LB MANGO DE HIKORY DE 35" CABEZA FORJADA EN ACERO 1045 CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO  | 10                | PIEZAS           | \$ 461.73       |
| 85      | HERRAMIENTAS DE JARDINERIA  | 20                | JUEGOS           | \$ 284.60       |
| 86      | JUEGO DE AUTOCLE DE 135 PIEZAS DE ACERO CROMADO VANDIO ESTUFE CON BISAGRA DE CIERRE NEUMÁTICO   | 10                | JUEGOS           | \$ 6,482.70     |
| 87      | JUEGO DE DESARMADO DE GOLEPE MANGO AMBAR DE PVC BARRA CUADRADA QUE PERMITE EL USO DE LLAVES PUNTA MAGNETICA                                       | 20                | JUEGOS           | \$ 954.61       |
| 88      | KIT DE HERRAMIENTA PARA VEHICULO  | 10                | PIEZAS           | \$ 1,296.54     |
| 89      | LLAVE AJUSTABLE (PERICO) 12"  | 20                | PIEZAS           | \$ 248.71       |
| 90      | LLAVE DE CRUZ   | 10                | PIEZAS           | \$ 168.80       |
| 91      | LLAVE STILSON DE USO INDUSTRIAL CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL MORDAZA AJUSTABLE DE CROMO DE 18"   | 20                | PIEZAS           | \$ 956.04       |
| 92      | MACHETE DERECHO   | 20                | PIEZAS           | \$ 105.84       |
| 93      | MACHETE DOBLE FILO  | 20                | PIEZAS           | \$ 264.60       |
| 94      | MACHETE ESTÁNDAR CACHA NEGRA SIN REMACHES DE 22" DE LARGO   | 20                | PIEZAS           | \$ 211.68       |

REVISÓ: NO APLICA  
FIRMA: \_\_\_\_\_

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:  
NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
FIRMA: \_\_\_\_\_

EFABORÓ: NO APLICA  
NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SÁNCUAN  
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES  
FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN":  
NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN":  
NOMBRE: C. EDITH HERNÁNDEZ STANFORD  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR":  
NOMBRE: C. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO  
FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR":  
NOMBRE: C. EDITH HERNÁNDEZ STANFORD  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

**EDITH HERMOSA**

EL PRESENTE  
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU  
CABINETE SOCIO ECONÓMICO LE  
CONCEDE LA AUTORIDAD DE  
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA NO. (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

FIRMA

CARGO

TELEFONOS

**SS 18421033** FECHA DE FORMALIZACIÓN  
-23 01 18

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA NO.

OBSERVACIONES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a **CLAVUS** a los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominarán como "las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES  
En caso de que lo solicite "la Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de los bienes modificaciones no rebasen en su conjunto el **valimiento por cliente** (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO  
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya efectuado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES  
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor"; para el caso de que la entrega sea en domicilio destino al almacen, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

**CLAVUS, CLAVUS GENERALES**

Los bienes que entrega "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE  
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

**SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "la Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la **jerarquía de Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico**, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento matena del presente contrato. Lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVA: "El Proveedor"** manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los

artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servicios Públicos, en caso contrario, se restará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

"la Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, NOVENA: "la Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Ya sea de común acuerdo por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "la Delegación".

TELEFONO: DT-2018-059 ADQ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

REVISADO

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,  
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36  
50  
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

2911  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,  
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

| FECHA DE ENTREGA:   | DÍA | MES | AÑO | HOJA NO. | DE | 7 |
|---|-----|-----|-----|----------|----|---|
| <b>DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL<br/>ÁREA REQUERENTE</b> |     |     |     |          |    |   |

| CONDICIONES DE PAGO:  |
|---|
| LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) |
| SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)   |

|  |   |
|--|---|
| NO APLICA                              | VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( ) |   |
| No.                                    |   |

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) | FECHA DE FALLO: _____ |
| No.                             |                       |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____     | DIRECCIÓN             |

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|---------|---|-------------------|------------------|-----------------|
| 96      | MANGUERA REFORZADA DE 3/4" DE 30 M  | 20                | PIEZAS           | \$ 1,270.08     |
| 97      | MAQUINA SELLADORA PARA BOLSA DE PLASTICO DE 35 CM   | 5                 | PIEZAS           | \$ 648.27       |
| 98      | PALA CARBONERA PUÑO EN Y LAMINA CALIBRE 16"   | 30                | PIEZAS           | \$ 251.37       |
| 99      | PALA CUADRADA CALIBRE 16"   | 30                | PIEZAS           | \$ 173.42       |
| 100     | PALA CURVA  | 30                | PIEZAS           | \$ 173.42       |
| 101     | PALA RECTA  | 30                | PIEZAS           | \$ 173.42       |
| 102     | PALA REDONDA PUÑO EN Y LAMINA CALIBRE 16"   | 30                | PIEZAS           | \$ 173.42       |
| 103     | PICO CON CABO DE MADERA DE ENCINO   | 30                | PIEZAS           | \$ 201.88       |
| 104     | PINZAS DE ELECTRICISTA DE ALTA PALANCA FORJADAS EN ACERO AL CRONIO VANADIO, 2 VECES MAS RESISTENTES                             | 30                | PIEZAS           | \$ 157.21       |
| 105     | PINZAS DE PRESIÓN MORDAZAS RECTAS DE CRONIO MOLIBDENO MAS RESISTENTE, DE 10 <sup>o</sup> DE LARGO                               | 30                | PIEZAS           | \$ 383.22       |
| 106     | PINZAS PARA MECANICO  | 30                | PIEZAS           | \$ 79.38        |
| 107     | RASTRILLO FORESTAL DE 60", ACERO AL CARBONO CUATRO DIENTES DE ACERO AL CARBON PARA EMPUJAR O JALAR MATERIAL ÁRDIENTE COMO RAMAS | 20                | PIEZAS           | \$ 37.77        |
| 108     | RODILLOS PARA PINTURA   | 50                | PIEZAS           | \$ 35.72        |
| 109     | SEGUITA DIENTE FINO   | 100               | PIEZAS           | \$ 15.97        |
| 110     | SEFROTE CURVO   | 20                | PIEZAS           | \$ 115.19       |
| 111     | SEFROTE CURVO DE 25"  | 10                | PIEZAS           | \$ 370.44       |
| 112     | SERRUCHO DE PODA PLEGABLE, MANGO DE PLASTICO, HOJA PLEGABLE QUE SE GUARDA EN EL MANGO PARA MAYOR SEGURIDAD HOJA DE 12"          | 10                | PIEZAS           | \$ 317.52       |
| 113     | TALACHO- HACHA CON MANGO  | 10                | PIEZAS           | \$ 201.88       |
| 114     | TALADRO DE 1/2" INDURTRIAL 650W VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE BOTON DE USO CONTINUO DOS FUNCIONES TALADRO Y DESTORNILLADOR      | 20                | PIEZAS           | \$ 1,389.15     |

|  |   |  |                                     |
|--|---|--|-------------------------------------|
| ELABORÓ                                    | REVISÓ  | POR "LA DELEGACIÓN"                        | POR "LA DELEGACIÓN"                 |
| NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES | NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA            | NOMBRE: C. MARIA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ   | NOMBRE: C. EDITH HERNANDEZ STANFORD |
| CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES               | CARGO: DIRECTOR DE REC.MATS. Y SERVS. GENERALES | CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | CARGO: REPRESENTANTE LEGAL          |

FIRMA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

*E DÍA H HERNDUNDEZ*

OBSERVACIONES

FIRMA

*E DÍA H HERNDUNDEZ*

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

CARGO

*REP. LEGAL*

TELÉFONOS

SS 18 42 1033

FECHA DE FORMALIZACIÓN  
DÍA: 23 MES: 04 AÑO: 18

FAX

**CONDICIONES GENERALES**

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emitirá "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento en materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y, por "El Proveedor", a la persona física o moral que se adjudica los bienes, antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominarán como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: NOMBREMTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto que el **venimiento por cliente** (25% del total del valor del contrato), se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emitirá "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
PROVEEDURIA COMERCIAL Y MANUFACTURERA S.A DE C.V.  
R.F.C.: PCM06118LN7  
DIRECCIÓN: CALLE DE CUESTA No 71 COL. SAN CRISTOBAL, C.P. 62230,  
CUERNAVACA MORELOS.

TELÉFONO: 55 56 72 19 22

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-059 ADQ

REQUISICIÓN:

066

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2911

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,  
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

FECHA DE ENTREGA:  
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL  
ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE  
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS  
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA  
(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

**NO APLICA**

VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

**NO APLICA**

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APlicará UNA SANCION DEL 1% POR CADA  
DIA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE  
LOS BIENES.

EFFECTUAR ENTREGA EN ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,  
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36  
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.  
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|---------|---|-------------------|------------------|-----------------|
|         |   |                   |                  | REVISIÓN        |
| 115     | TIJERA DE BRAZO PARA JARDINERO  | 2                 | PIEZAS           | \$ 370.44       |
| 116     | TIJERA DE JARDIN PARA CORTE DE PLANTAS  | 10                | PIEZAS           | \$ 300.32       |
| 117     | TIJERAS DE MANO PARA JARDINERO  | 10                | PIEZAS           | \$ 171.99       |
| 118     | TIJERA PARA PODA DOS MANOS LIGERA MANGO DE MADERA DE 17" ESPESOR DE HOJA DE 3MM<br>MINI-RODILLO PARA PINTAR FELPA NAYLON 4X3/4" | 10                | PIEZAS           | \$ 157.40       |
| 119     | RODILLO PARA PINTAR FELPA SUAVE 9*1   | 50                | PIEZAS           | \$ 31.94        |
| 120     | MACETA DE 6 LIBRAS  | 50                | PIEZAS           | \$ 33.08        |
| 121     | REMACHADORA   | 30                | PIEZAS           | \$ 211.68       |
| 122     | ENGRAPADORA INDUSTRIAL  | 20                | PIEZAS           | \$ 350.60       |
| 123     | JUEGO DE GANZUAS CON 24 PIEZAS  | 20                | PIEZAS           | \$ 3.403.30     |
| 124     | LIMA DEL N° 6   | 5                 | JUEGOS           | \$ 1.057.08     |
| 125     | JUEGO DE BROCAS DE TITANIUM PARA METAL DE 21 PIEZAS   | 7                 | PIEZAS           | \$ 119.07       |
| 126     | JUEGO DE BROCAS DE TITANIUM PARA CONCRETO DE 21 PIEZAS  | 5                 | JUEGOS           | \$ 2.644.68     |
| 127     | JUEGO DE PUNTAS Y DADOS CON 90 PIEZAS   | 5                 | PIEZAS           | \$ 2.513.70     |
| 128     | LIMAS PARA METAL DE 1/2   | 10                | PIEZAS           | \$ 108.49       |
| 129     | JUEGO DE PUNTAS Y DADOS CON 90 PIEZAS   | 5                 | JUEGOS           | \$ 1.309.77     |
|         | MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100) I.V.A INCLUIDO.  |                   |                  |                 |
|         | MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$ 170,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A INCLUIDO.   |                   |                  |                 |

POR "LA DELEGACIÓN"  
REVISIÓN  
NOMBRE: C. CELSO FÁNCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"  
NOMBRE: C. EDITH HERNANDEZ STANFORD  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
APÓYO LOGÍSTICO

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"  
REVISIÓN  
NOMBRE: C. DAVID MELCHOR MIRANDA  
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y  
APÓYO LOGÍSTICO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

**EDITH HERMOSO S.** PRESENTE, ASIENTA, CONSTITUYE LA EMPRESA Y CIE SU  
CABETO SOCIAL, LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES, OBTUO DE  
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

FIRMA

FIRMA



CARGO

**REP. LEGAL**

TELÉFONOS

**5518421033**

FECHA DE FORMALIZACIÓN

**23 04 18**

DIA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominan como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área responsable de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacenamiento central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser original y contener lo siguiente: foto, fecha, dirección al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacenamiento, el área responsable de la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

**CLÁUSULAS GENERALES**  
BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la **Subdirección de Unidad Departamental de Servicios Generales Y Apoyo Logístico** con la finalidad de verificar el cumplimiento de la responsabilidad de "El Proveedor" en lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar el cumplimiento y cumplimiento íntegro del presente contrato. Lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiestará bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".